



Lanús, 10 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.092.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario proceder a la readecuación de la suma de \$ 48.033.158,06 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SEIS SENTAVOS) correspondiente al Convenio de adhesión al Plan “Argentina Hace” para la ejecución del Proyecto “Plaza Mariano Moreno, Remedios de Escalada”;

Que, atento lo expuesto se hace necesaria la readecuación en la cuenta correspondiente del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, según lo expuesto precedentemente se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por la suma antes mencionada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 46.000.000,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	48	3.2	46.000.000,00.-
Total					46.000.000,00.-

Artículo 2º: Disminúyase el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 46.000.000,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	51	3.2	46.000.000,00.-
Total					46.000.000,00.-

Artículo 3º: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 2.033.158,06 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS) en la Categoría Programática, según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Subjurisdicción	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	59.79.64	4.2.2	1.3.3	2.033.158,06.-
Total					2.033.158,06.-

Artículo 4º: Amplíase el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 2.033.158,06 ((PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	48	3.2	2.033.158,06.-
Total					2.033.158,06.-

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

